



**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

Asunción, 08 de julio de 2025.

Nota N°: 167/25.

**Señor: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.**

E S D:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda con el objeto de responder y justificar las observaciones realizadas al proceso de la Convocatoria a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, CON I.D. N° 469.413.**

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario

Aire Acondicionado; Guillotina manual para papel - Tamaño oficio

Con respecto a la guillotina manual para papel – tamaño oficio fue excluido de la presente convocatoria de manera a subsanar el inconveniente.

Con respecto al punto de Aire Acondicionado manifestamos lo siguiente:

CONVENIO MARCO

**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CRITERIOS DE
SOSTENIBILIDAD**

Para el Lote N°1 - Centro Financiero N°1 - COMANJEFE (CFN°1) se solicita Acondicionador de Aire de 36.000 btu al respecto manifestamos que la instalación del mismo se encuentra en el 2do. Piso del edificio del Centro Financiero N° 1 y el compresor a instalarse se halla a una distancia aproximada de 8 metros lo cual imposibilita cotizar por medio de la tienda virtual ya que en la misma se puede visualizar lo siguiente en la página 25 de 41:






**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**



GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4	40101701-002	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split de PISO/TECHO - frío/calor		Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split de pared frío/calor. Equipo Tipo Inverter. Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Encendido automático, luego de un corte de energía. Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo a disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, pre instalado para el kit de instalación. Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. Control Remoto. Garantía de Fábrica de 1 año como mínimo de todo el sistema. Para la instalación y puesta en marcha los técnicos que realizarán el trabajo deben contar con Certificación Laboral en la Norma NP 49 001 11 Manejo de sustancias refrigerantes emitido por el ONC-INTN.	Unidad
---	--------------	--	---	--	--------

Como podemos apreciar en las EETT indica Kit de Instalación: incluye caños de cobre mínimo 4 metros..., esto hace que no pueda cumplir con las condiciones de instalaciones previstas por la convocante por las condiciones establecidas en el PBC. Cabe resaltar que el Salón a climatizar es para las reuniones de las diferentes giradurias compones del Comando de las Fuerzas Militares, asi también se utiliza para realizar las aperturas de ofertas de las diferentes convocatorias llevadas a cabo por esta Institución, expuesto esto solicitamos la excepción a la compra del ítem mencionado mas arriba considerando que no cumple con las EETT necesarias para satisfacer la necesidad.



Para el Lote N°2 - Comando de Defensa Interna (CODI), manifestamos lo siguiente:

PROVEEDORES	UBICACIÓN
PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	MISIONES - AYOLAS
INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.	CENTRAL - ASUNCIÓN
PIRO' Y S.A.	CENTRAL - ASUNCIÓN

- Pliego de Bases y Condiciones – Plazo de Entrega de los Bienes - La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:



**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

CANTIDADES SOLICITADAS	PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)
De 1 a 10 unidades	10 días hábiles
De 11 a 20 unidades	15 días hábiles
De 21 a 30 unidades	20 días hábiles
De 31 a 50 unidades	25 días hábiles
De 51 a 100 unidades	30 días hábiles
De 101 a 200 unidades	35 días hábiles
De 201 a 500 unidades	40 días hábiles
De 501 unidades en adelante	60 días hábiles

PLAZOS PARA ENTREGA POR CANTIDAD

- El plazo de entrega que regirá para toda orden de compra será determinado **por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados**, teniendo en cuenta la unidad de medida de la columna “Forma de cotización”
- Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

Cabe resaltar que los bienes serán entregados en el Lote que corresponde al Comando de Defensa Interna en los siguientes destinos: Concepción, San Pedro Amambay, Canindeyú, Itapúa, Ñeembucú.

- Los oferentes calificados cotizarán en aquellos puntos de entrega en el que puedan cumplir efectivamente con la orden de compra, indicando el precio del producto y el **costo de envío respectivo**.
- En alusión a la modalidad complementaria establecida en el Decreto N° 2264/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SECCIÓN VI DE LA UNIDAD EJECUTORA DE COMPRAS, Art. 88 – Funciones generales de la UEC, Inc. a) Coordinar, gestionar y ejecutar mecanismos centralizados de adquisiciones que faciliten la agregación de demanda y las compras estratégicas a través de **modalidades complementarias** de contratación, conforme con la Ley y a las reglamentaciones. Conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley 7021/2022” en su Capítulo II Convenio Marco Art. N° 124, Obligatoriedad: Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado. Excepcionalmente, se podrá realizar un





**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

procedimiento de contratación para satisfacer sus necesidades, cuando:

- a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor;
- b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual;
- c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al TO% del monto del Lote/Total;
- d) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem o;
- e) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la convocante.

En tales casos, la convocante deberá remitir junto con el Pliego de Bases y Condiciones, una Declaración Jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo.

- A fin de solicitar una excepción a la normativa legal manifestada en el párrafo que precede, esta unidad responsable se circunscribe a lo estipulado en la Ley N° 7021/2022 de contrataciones públicas que en su artículo N° 4 inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia; El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad, y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Con la finalidad de dar las aclaraciones y fundamentos pertinentes, esta unidad responsable manifiesta cuanto sigue:
 - El CODI, es una institución encargada de las Operaciones de Seguridad Interna en la zona norte y sur del país, asigna recursos para el cumplimiento de su rol, en observancia a las políticas del gobierno nacional (Seguridad para la Gente y la Lucha contra el Narcotráfico). Por el carácter de sus operaciones es calificada como una unidad operativa y de combate, gracias a su estructura y organización ejerce control operativo en el norte del país, en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Amambay y Canindeyú; y en el sur del país en los Departamentos de Itapúa y Ñeembucú, a través de Sub Áreas de Pacificación y puestos fijos de seguridad.
 - Para el eficaz cumplimiento en la entrega de los bienes (acondicionadores de aire), la carretera de abastecimiento es planificada por el alto comando, es requisito fundamental contar **con proveedores que fijen domicilio dentro de la zona operacional del CODI.**
 - Toda planificación puede presentar situaciones atípicas, cuando los potenciales oferentes no pudieran cumplir con la entrega de los productos por razones ajenas a su voluntad, y ante las atenuantes exigencias logísticas de este comando, el CODI dispondrá el empleo de vehículos





**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

militares, a los efectos de retirar los productos, por lo que es de vital importancia estratégica que todo potencial oferente en caso de ser adjudicado fije domicilio comercial en la zona más cercana posible de los lugares descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Cabe resaltar que los proveedores que forman parte de la tienda virtual, para el convenio por la adquisición de productos alimenticios **no fijan domicilio comercial dentro del área de control operacional del CODI**, en las ciudades citadas previamente, muy distante de la carretera de abastecimiento principal, esta situación podría generar inconvenientes en la entrega oportuna e instalación de los bienes.
- Si bien el Pliego de Bases y Condiciones de la presente modalidad establece como lugar de entrega la zona 1, el Departamento de Ñeembucú, y que los oferentes calificados indicaran el precio del producto y el **costo de envío respectivo**, el costo final del producto sufriría un incremento, lo cual produciría un impacto negativo en la estimación presupuestaria realizada ya que se esta situación va en detrimento los preceptos legales establecidos de economía y eficiencia.

En el sistema empleado para la provisión de los bienes, podemos apreciar que los días hábiles para la entrega de los mismos, sobrepasan ampliamente las necesidades de esta unidad de combate.

- Existe precedentes que, en años anteriores fueron adjudicados proveedores del área capital, y con el correr del ejercicio fiscal se fueron presentando diferentes dificultades para las provisiones, (entrega tardía de los productos, entrega fuera del cronograma inicial de entregas, no se cumplieron con entregas de carácter urgente), la principal problemática fue la distancia.
- Consideramos inviable la aplicación de esta modalidad de contratación considerando que toda operación de índole militar conlleva una planificación exacta y precisa, los ciclos de abastecimiento deben ser flexibles, rápidos y eficientes.
- Todo potencial oferente debe tener en cuenta que recorrerá como mínimo 200 km desde el área capital hasta el área de influencia operacional del CODI, en el Sur del país, en las reparticiones que le fueren indicados, con viajes semanales y mensuales, independientemente a la cantidad de ítems que le fuera adjudicado.
- Además, el sistema de convocatoria convencional, permite potenciar la producción de los microempresarios de la zona.

Por todo lo expuesto precedentemente y de manera a justificar las razones por la cual no podemos realizar la compra a través de la tienda virtual solicitamos la excepción establecida en la normativa legal vigente.





**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

Sin otro particular esperando una respuesta favorable me despido con mis
mas alta y distinguida consideración.



VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
Cap AvL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE